



Ajuntament de SANTA MARGALIDA

## **INFORMACIÓN NUEVO TRÁMITE DE SOLICITUD DE RESERVA D'ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO (REE)**

El mes de enero de este año 2022 se modificó provisionalment la Ordenanza de Policía i Buen Gobierno, añadiendo un segundo apartado en el su artículo 21. La aprobación definitiva de la modificación se acordó en la sesión extraordinaria del Pleno de fecha 2 de mayo de 2022 y su vigencia se iniciará el próximo 10 de junio de 2022.

Una vez entre en vigor a partir de la citada fecha (10/06/2022), los interesados podrán presentar las solicitudes de reserva de estacionamiento exclusivo.

Este artículo 21.2, regula la nueva figura de reserva de estacionamiento exclusivo (REE) frente al garaje de un inmueble.

Tal y como se describe en el artículo, « *En el núcleo de Can Picafort y en la zona del casco antiguo de Santa Margalida (La Vila), cualquier persona, propietaria de una vivienda unifamiliar, de un edificio plurifamiliar o de un local comercial, podrá solicitar una reserva de estacionamiento exclusivo frente al garaje del inmueble...* »

Esta reserva de estacionamiento no será compatible con la autorización de entrada y salida de vehículos a través de las aceras (vado). En caso de disponer de ellos, deberá renunciarse de forma expresa al "vado" en el momento de la solicitud de la nueva reserva de estacionamiento.

Para la solicitud de la reserva de estacionamiento exclusivo, « *el propietario del inmueble deberá presentar una solicitud ante el Ayuntamiento, adjuntando el último recibo del IBI y, además, la renuncia expresa y oficial a la autorización para la entrada y salida de vehículos a través de la acera (vado) en el caso de disponer de ella.* »

Documentos a aportar para realizar la solicitud:

- Último recibo de IBI
- DNI del solicitante
- En el caso de empresas, Tarjeta de Identificación Fiscal
- Renuncia expresa y oficial a la autorización para la entrada y salida de vehículos (vado) en el supuesto en que el solicitante de la reserva de estacionamiento exclusivo tenga autorizado.

La tasa por la reserva de estacionamiento exclusivo se regula en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para las entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, prohibición de estacionamiento carga o descarga de mercancías de cualquier clase, en el epígrafe 11 del artículo 5. Y la tasa para la placa aparece en la misma ordenança, en el artículo 5 epígrafe 7:



## Ajuntament de SANTA MARGALIDA

### “Epígrafe 11

|  |           |
|--|-----------|
| Reserva de estacionamiento exclusivo frente al garaje del Inmueble | 125 euros |
| mínimo hasta 5 mts   |           |
| Por metro lineal o fracción que pase de los 5 mts                  | 20 euros  |

### “Epígrafe 7

|                            |          |
|----------------------------|----------|
| Por la entrega de la placa | 27 euros |
|----------------------------|----------|

Puede leer el nuevo artículo 21.2 a continuación:

*“2. En el núcleo de Can Picafort y en la zona del casco antiguo de Santa Margalida (La Vila), cualquier persona, propietaria de una vivienda unifamiliar, de un edificio plurifamiliar o de un local comercial, podrá solicitar una reserva de estacionamiento exclusivo ante el garaje del inmueble siempre y cuando no se disponga de autorización para la entrada y salida de vehículos a través de la acera (vado) o, en caso de disponer de ellos, presente renuncia expresa oficial a la misma, simultáneamente en la solicitud de la reserva de estacionamiento exclusivo..*

*En caso de edificios plurifamiliares, debe tratarse de edificios de una única titularidad.*

*A cada reserva de estacionamiento que se autorice, se le asignará un número (por ejemplo: RE 0001).*

*Otorgada la autorización, se hará entrega al titular de dos tarjetas adhesivas vinculadas a un concreto número de autorización (por ejemplo: RE 0001), que se tendrán que colocar en el cristal delantero en el lado inferior derecho.*

*La tarjeta indicará el número de autorización y la dirección del garaje ante el que se autorice el estacionamiento exclusivo, de forma que sólo tendrán derecho a estacionar en esta reserva los vehículos que lleven esta tarjeta y únicamente frente a la dirección del garaje indicado en la tarjeta.*

*A pesar de la tenencia de la autorización de reserva de estacionamiento exclusivo, si el vehículo que lleve la tarjeta se estaciona a otra reserva de estacionamiento exclusivo diferente a la prevista en la tarjeta o en un lugar no autorizado por el estacionamiento, se procederá a su denuncia constituyendo una infracción leve. En caso de reincidencia en la comisión de más de tres infracciones leves, la sanción se impondrá en su cuantía máxima prevista en esta Ordenanza.*

*En el supuesto en que no se disponga de autorización de reserva de estacionamiento exclusivo, el estacionamiento en dichos espacios reservados constituirá infracción leve. En caso de reincidencia en la comisión de más de tres infracciones leves, la sanción se impondrá en su cuantía máxima prevista en esta Ordenanza.*

*Una vez denunciado el vehículo que haya cometido la infracción, se procederá a su retirada y depósito en las dependencias municipales con los consiguientes devengos de las tasas previstas en la normativa fiscal municipal correspondiente.*

*Para la obtención de una reserva de estacionamiento, el propietario del inmueble deberá presentar una solicitud ante el Ayuntamiento, adjuntando el último recibo del IBI y, además, la renuncia expresa y oficial a la autorización para la entrada y salida de vehículos a través de la acera (vado) en el caso de disponer de ellos.*



## Ajuntament de SANTA MARGALIDA

*Presentada la anterior sol·licitud, el Departament de la Policia Local emetirà informe sobre la procedencia o no de su concessió, ya su vista, se dictará la oportuna resolució de alcaldía.»*